

7 de junio de 2013

MERCOSUR: NOTIFICACIÓN PREVIA DE EXPORTACIÓN DE EFEDRINA Y PSEUDOEFEDRINA

Por medio de la **Disposición N° 3263/2013**, la ANMAT ha incorporado al ordenamiento jurídico nacional la Resolución Mercosur GMC N° 30/12. Mediante dicha norma se fortalece, en el ámbito del Mercosur, el sistema de notificación previa de exportación de efedrina, pseudoefedrina y las especialidades farmacéuticas que las contengan, en base al sistema de trabajo de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

La norma mencionada entrará en vigencia simultáneamente en todos los estados partes, treinta días después de la comunicación efectuada por la Secretaría del Mercosur informando que la norma ha sido incorporada al ordenamiento jurídico nacional de todos los países miembros.